PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)
DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011 se creó la entidad Parques Nacionales Naturales de Colombia y se le asignó la función de administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y reglamentar su uso y funcionamiento, labor que requiere la aplicación y el desarrollo de las normas, principios, criterios y medidas que le permiten a dicha entidad garantizar la intangibilidad y protección de espacios de gran valor de conservación para los colombianos.

En el ejercicio de la función de administración y de reglamentación del uso y funcionamiento de estas áreas implica, entre otros aspectos, definir las condiciones bajo las cuales los particulares pueden acceder a estos espacios naturales y las normas de conducta que deben observar los visitantes desde su ingreso y hasta el momento en que abandonan el área protegida, así como la adopción de medidas en aquellos escenarios de riesgo natural que inciden en el manejo, administración y logro de objetivos de conservación de las áreas protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

El Parque Nacional Natural Tayrona se encuentra ubicado en la región Caribe Colombiana, al norte del distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta en el departamento del Magdalena, en las estribaciones del flanco noroccidental de la Sierra Nevada de Santa Marta. Según la Resolución Ejecutiva 292 de 1969, tiene una extensión de 15000 Ha (12000 terrestres y 3000 marinas), Resolución 191 de 1964, que va desde Punta Venado en el corregimiento de Taganga (11°16'20" N y 74°12'56" W) hasta la desembocadura del río Piedras (11°21'33" N y 73°53'11" W). Comprende un gradiente altitudinal entre 0 y 900 m., con una longitud de 35 km y un ancho máximo de 6.5 km que incluye la parte terrestre y marina, a partir del borde del Mar Caribe. Abarca zonas de vida tropical y subandina (Hernández, J. y Rodríguez, P. 1988).Hace parte del sistema nacional de Parque desde 1964 cuando fue declarado Parque Nacional Natural con el objetivo de conservar la flora, la fauna y las bellezas escénicas nacionales con fines científicos (Visioni, A. 2002), la temperatura promedio anual a nivel del mar es de 27 ºC y se calcula en unos 22 ºC para las cimas elevadas del Parque, tales como los cerros el Cielo (850 msnm), Aguas Muertas, No Se Vé y San Lucas con algo más de 900 msnm.

El Parque Nacional Natural Tayrona fue declarado y delimitado por la Resolución 191 de 1964, expedida por la Junta Directiva del INCORA, aprobada por la Resolución ejecutiva No. 255 del 29 de septiembre de 1964, refrendada por el Acuerdo No. 04 del 24 de abril de 1969 del INDERENA, y aprobada por la Resolución ejecutiva No. 292 del 18 de agosto de 1969 del Ministerio de Agricultura, con el objeto de conservar la flora, la fauna y las bellezas escénicas naturales, con fines científicos, educativos, recreativos o estéticos.

A través de Resolución 351 del 04 de noviembre de 2020 adopto el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Tayrona y Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta. Este acto administrativo determine la zonificación

del Parque Nacional Natural Tayrona y su régimen de usos y actividades como componentes del plan de manejo del área protegida.

La Resolución 005 del 04 de enero de 2024, expedida por esta Dirección, en cumplimiento de los acuerdos de consulta previa, ordeno el cierre temporal del área protegida y en consecuencia la prohibición de ingreso a los visitantes y la prestación de servicios ecoturísticos en el Parque Nacional Natural Tayrona, en los siguientes periodos:

- A partir del día primero (1) de febrero hasta el día quince (15) de febrero inclusive
- A partir del día primero (1) de junio hasta el día quince (15) de junio inclusive
- A partir del día diecinueve (19) de octubre hasta el día dos (02) de noviembre.

Dentro de las medidas establecidas corresponde al Jefe del Parque Nacional Natural Tayrona, con el apoyo de la Oficina de Gestión del Riesgo y la Dirección Territorial Caribe, coordinar la presencia de las autoridades de Policía Nacional, Ejercito Nacional, Unidad de Guardacostas y demás entidades necesarias, con el fin de garantizar el cumplimiento de la medida de cierre implementada en la citada Resolución.

La jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo, con memorando 20261500000283 del 16 de febrero de 2026, solicito el cierre temporal del Parque Nacional Natural Tayrona, por vulneración de derechos humanos, el que entre otros aspectos expone: *"... el pasado 11 de febrero se realizó una intervención en el sector de Cañaveral con el fin de imponer las medidas preventivas - Resolución No. 20256720000025 del 11 de diciembre de 2025, Resolución No. 20266720000095 de 06 de febrero de 2026, la diligencia no solamente se circunscribió a la inhabilitación de las infraestructuras construidas de manera ilegal por particulares al interior del área protegida sino también para que los entes de investigación judicial pudieran hacer el levantamiento de elementos materiales probatorios que sirvieran para las investigaciones que actualmente desarrollan por el uso y ocupación indebida de áreas de especial importancia ecológica y otros tipos de delitos conexos los cuales afectan la gobernabilidad y gobernanza del PNN Tayrona y ponen en riesgo al personal de la entidad en el desarrollo del ejercicio de autoridad ambiental y el adecuado y seguro desarrollo de las actividades ecoturísticas en el PNN Tayrona.*

En razón a ello, desde el mismo 11 de febrero, se conocieron videos con mensajes de amenazas directas hacia la jefe del área protegida difundidos por redes sociales; así mismo, ha habido una serie de actos intimidatorios en los ingresos del Parque, al no permitir el ingreso del personal del área protegida, solicitar que se despojen de los uniformes; lo cual ha generado un riesgo inminente a la vida e integridad el personal que tabora en el Parque Tayrona y eventualmente a los de la Dirección Territorial Caribe con sede en Santa Marta."

Así mismo informa la Oficina de Gestión del Riesgo que el 16 de febrero del año en curso, desde horas tempranas en la mañana, se inició un bloqueo en el punto de ingreso al Parque Nacional Natural Tayrona en el sector de El Zaino, por parte de algunos miembros de comunidades locales e indígenas, impidiendo el ingreso al personal vinculado al Parque Nacional, y además realizando cobros no autorizados y permitiendo el ingreso a visitantes sin las garantías establecidas por la Entidad

Es importante señalar que el territorio dentro del cual se encuentra el Parque Nacional Natural Tayrona ha sido recientemente identificado como escenario de riesgo por la Defensoría del Pueblo, a través de la Alerta Temprana 020 del 02 de diciembre de 2025, por los riesgos de violaciones a los derechos a la vida, la integridad personal, la libertad, la seguridad e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Por las razones expuestas, se advierte la necesidad de ordenar el cierre del Área Protegida, con el fin de minimizar los riesgos a la vulneración de los derechos constitucionales y fundamentales a la vida, la integridad (física, psíquica y moral), la seguridad y la libertad del personal que labora en el Parque Nacional Natural Tayrona, así como el de toda persona que se encuentre al interior del Parque Nacional.

Por tanto, se expide la Resolución 091 del 17 de febrero de 2026 *"Por medio de la cual se ordena el cierre del Parque Nacional Natural Tayrona por condiciones de riesgo público y se dictan otras disposiciones"*

Este tipo de medidas de manejo requiere el concurso y acompañamiento interinstitucional para el efectivo seguimiento y control de su cumplimiento. En tal sentido, la Dirección Territorial Caribe con acompañamiento de la Oficina de Gestión del Riesgo, deberá coordinar con las diferentes autoridades públicas las actividades que se requieran para el cabal cumplimiento de la medida que se adopta en esta resolución.

En relación a lo anterior y por estricta orden presidencial se requiere del acompañamiento de la Policía Nacional Dirección de Carabineros, para implementar un fuerte de carabineros en el Parque Nacional Natural Tayrona para la prestación de un servicio policial efectivo y permanente por parte de la Policía Nacional

En el marco de las acciones de coordinación interinstitucional para la conservación, control y vigilancia del Parque Nacional Natural Tayrona, se hace necesario garantizar las condiciones logísticas mínimas que permitan el adecuado desarrollo de las actividades operativas del personal de la Policía Nacional Dirección de Carabinero asignado a esta área protegida.

En este contexto, el personal policial desarrolla labores permanentes de control territorial, prevención de delitos ambientales, regulación de actividades turísticas, apoyo a operativos especiales y acompañamiento a procesos institucionales, muchas de las cuales implican permanencia prolongada en sectores donde no existe oferta regular de servicios de alimentación.

En consecuencia, se requiere contratar el suministro de raciones de campaña, entendidas como paquetes alimentarios individuales, balanceados y de fácil transporte, que garanticen el aporte nutricional necesario para el desempeño eficiente de las funciones asignadas. Estas raciones deben cumplir con estándares de calidad, conservación y valor calórico adecuados a las condiciones climáticas y operativas del área.

La contratación de este proceso responde a la necesidad de asegurar la continuidad del servicio de vigilancia y control en el Parque, evitando afectaciones en la operatividad institucional derivadas de limitaciones logísticas en materia de alimentación. Asimismo, contribuye a la protección del bienestar del personal desplegado en terreno, en concordancia con los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

Así mismo, en razón, a que el Parque Nacional Natural Tayrona se encuentra ubicado en la zona rural del Distrito de Santa Marta, donde el acceso a alimentos frescos o la logística para su preparación son limitados, es necesario contar con raciones de campo que soporten la implementación del ecoturismo.

Por lo anterior y considerando que existe la necesidad, se hace indispensable realizar la contratación de los servicios descritos anteriormente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

DC09-3202032-1-114 Contratar a precio unitario fijo y a monto agotable el suministro de raciones de campaña para la prestación del servicio policial efectivo y permanente por parte de la Policía Nacional Dirección de Carabineros asignados al Parque Nacional Natural Tayrona

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
93131608	Organizaciones de servicios de defensa, orden público, seguridad y servicios de emergencia.	Servicios de defensa y orden público	Servicios de suministro de alimentos

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas por la entidad, en el lugar de entrega requerido por el área protegida y hasta agotar el presupuesto de la unidad ejecutora.

1. **Requerimientos y Cantidades**: la siguiente tabla, contiene el listado de los elementos requeridos por el área protegida PNN Tayrona, las cantidades dependen de las necesidades del Área Protegida, en todo caso el presupuesto se sujetará hasta agotar el presupuesto.

N°	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	Aceite botella x 1 litro	1	UN
2	Arroz empacado x libra	1	UN
3	Atun lomitos en aceite Lata x 160gr	1	UN
4	Atun lomitos en agua Lata x 160gr	1	UN
5	Avena en hojuelas bolsa x 360gr	1	UN
6	Azúcar Refinada Empacada X 500 gr.	1	UN
7	Barra cereal caja x 6	1	UN
8	Bocadillo lonja	1	UN

9	Bocadillo Veleño x 12	1	UN
10	Carne de res, fresca blanda (bisteck) x kilo	1	UN
11	Cebolla blanca cabezona x Kilo	1	UN
12	Cebolla roja x Kilo	1	UN
13	Cebollín x kilo	1	UN
14	Chocolate instantáneo en polvo x 200 gr	1	UN
15	Chocolatina en barra x 12 gr. paq x 12 unidades	1	UN
16	Fideo x 250 gr	1	UN
17	Frijol rojo x 500 gr	1	UN
18	Galletas de soda paquete de 3 tacos	1	UN
19	Galletas tipo sandwich paquete x 12 unidades	1	UN
20	Gaseosa Mega x 3.125 ltrs	1	UN
21	Guineos Verdes x kilo	1	UN
22	Harina de maiz, molida, precocida x 500 grs	1	UN
23	Harina de trigo bols x 500 gr	1	UN
24	Huevos carton x 12 unidades	1	UN
25	Jamón x 500gr	1	UN
26	Jugos de frutas en caja de 200 ml x paq 6 Leche en polvo bolsa x 500 gr unids	1	UN
27	Lata de frijol antioqueño con tocino x 380 gr.	1	UN
28	Leche en polvo bolsa x 500 gr	1	UN
29	Lentejas x 500 gr	1	UN
30	Limon x kilo	1	UN
31	Maní salado, doy pack x 200gr.	1	UN
32	Mantequilla x 400 gr	1	UN
33	Manzana tipo royal x kilo	1	UN
34	Mermelada bolsa x 200 gr	1	UN
35	Mezcla de condimentos caja x 12 cubos	1	UN
36	Mortadela x 400 gr.	1	UN
37	Pan blanco tajado grande	1	UN
38	Pan tipo mogolla de queso	1	UN
39	Panela * 500 Grs	1	UN

40	Papa x kilo	1	UN
41	Pechuga con hueso x kilo	1	UN
42	Pimenton x kilo	1	UN
43	Pollo entero x kilo	1	UN
44	Queso costeño empacado pausterizado x 500 gr	1	UN
45	Queso tipo sanduche tajado x 400 gr.	1	UN
46	Sal empacada x libra	1	UN
47	Salchichas lata tipo viena Lata x 150gr	1	UN
48	Salchichas tradicional x 250 gr	1	UN
49	Salsa de tomate bolsa x 200 gr	1	UN
50	Salsa mayonesa, bolsa x 200 gr	1	UN
51	Salsa mostaza bolsa x 200 gr	1	UN
52	Salsa tártara, bolsa x 200 gr	1	UN
53	Sardinas lata grande	1	UN
54	Spaguettis largos x libra	1	UN
55	Suero costeño pausterizado, doy pack x 200 grs.	1	UN
56	Tomate x kilo	1	UN
57	Turrón de coco x bolsa	1	UN
58	Yuca x kilo	1	UN
59	Zanahoria x kilo	1	UN

2. Punto de atención: La empresa seleccionada deberá contar con sede física en la ciudad de Santa Marta, completamente funcional. Se verificará la ubicación del domicilio en el certificado de existencia y representación legal vigente, emitido por la Cámara de Comercio. Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita al domicilio del establecimiento de comercio o verificar su funcionamiento por otros medios, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas con el fin de garantizar la entrega dentro de los términos señalados en el presente numeral.

3. **Pedidos y Atención oportuna:** el proponente seleccionado despachará los pedidos de acuerdo con el procedimiento acordado con el interlocutor designado por cada unidad ejecutora, no obstante, en términos generales los despachos se realizarán atendiendo las siguientes pautas:

a) Despachos según requerimiento del supervisor y/o del interlocutor designado por la unidad ejecutora (área protegida) los cuales se entregarán de manera INMEDIATA, que permita atender con carácter de urgencia la situación de contingencia que se presenta en el área protegida.

b) Los pedidos se entregarán en cualquiera de los Sectores del Parque Nacional Natural Tayrona (Zaino, Cañaveral, Arrecifes, Cabo San Juan, Calabazo, Palangana, Neguanje, Bahía Concha), donde el supervisor y/o del interlocutor designado por la unidad ejecutora.

c) Los pedidos extraordinarios se entregarán de manera INMEDIATA, que permita atender con carácter de urgencia la situación de contingencia que se presenta en el área protegida.

La unidad ejecutora requerirá el despacho de los elementos mediante formato de pedidos enviado por correo electrónico u otro medio idóneo. El formato de pedido deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la Unidad Ejecutora, Fecha de Pedido, Nro. Consecutivo Interno del pedido, objetivo o descripción de la actividad a la que se destinará el pedido, relación detallada de los artículos con unidad de medida y cantidad requerida, responsable de recibir el pedido y lugar de entrega.

4. **Lugar de Entrega**, El proponente deberá entregar los pedidos en las siguientes direcciones, previa solicitud del supervisor o del interlocutor designado. El lugar de entrega deberá quedar claramente indicado en cada uno de los pedidos que se efectúen al proveedor.

   Nota: Las direcciones de entrega pueden variar dependiendo del sector donde se requiera el pedido, puede ser en cualquiera de los sectores del área protegida (Zaino, Cañaveral, Arrecifes, Cabo San Juan, Calabazo, Palangana, Neguanje, Bahía Concha). Todo cambio se notificará oportunamente al proponente seleccionado.

5. **Elementos no incluidos en el listado**: En caso de que se requiera el suministro de elementos no previstos en el contrato y necesario para el normal funcionamiento del mismo, el supervisor se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar la entrega de éstos.
6. **Calidad de los elementos a suministrar:** Todos y cada uno de los productos debe ser transportados y recibido en la entidad en condiciones de refrigeración, congelación o a temperatura ambiente- según la naturaleza de cada producto- garantizando así la cadena de frío. Se llevará a cabo la verificación y los controles de estas condiciones de almacenamiento durante la recepción de productos, b) Las fechas de vencimiento de los productos -a los que aplique- deben ser de mínimo un (1) año, y c) Los productos deben llegar sellados y en sus empaques originales; No re-envasados.
7. **Control de suministros**: El proponente seleccionado deberá suministrar los elementos en las cantidades requeridas por la unidad ejecutora hasta agotar el presupuesto asignado a cada una de ellas. Tanto el proveedor como la entidad, deberán llevar un control de los suministros y periódicamente se realizará la conciliación para el control del saldo.
   Designación de Interlocutor: El proponente deberá designar una persona que sirva de interlocutor con la entidad. Deberá diligenciar el Anexo A el cual hace parte de la propuesta técnica. A su vez, la Entidad le informará al proponente seleccionado quién es el interlocutor designado por el PNN Tayrona, para la realización de los pedidos.

8. **Remisiones y Facturas**: Por cada entrega se debe extender y entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido y el Proveedor deberá emitir factura inmediatamente se realice el despacho de cada pedido está debe ser firmada por la persona que recibe y verifica el contenido del pedido.
9. **Invariabilidad de los precios**: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
10. **Transporte**: El proponente asumirá los costos de transporte en que se llegase a incurrir por la entrega en los diferentes sectores de los elementos de papelería solicitados.

El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. **Entregar los elementos** en los sitios que se designan en el presente estudio previo y en las cantidades que se fijen en cada orden de pedido.
b. El oferente seleccionado deberá contar con sede en la ciudad de Santa Marta la cual se verificará a través del certificado de cámara de comercio.
c. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
d. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
e. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
f. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
g. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
j. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá
k. Presentar al Supervisor el soporte de pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
l. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de

sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

m. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
n. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
o. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados.

3.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar listas de precios, en el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), a saber:

La primera, en la cual el proponente debe incluir en el campo precio el presupuesto de la contratación: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000 M/CTE).

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Valor Total
1	DC09-3202032-1-114 Contratar a precio unitario fijo y a monto agotable el suministro de raciones de campaña para la prestación del servicio policial efectivo y permanente por parte de la Policía Nacional Dirección de Carabineros asignados al Parque Nacional Natural Tayrona	1	Global	$30.000.000	$30.000.000

La segunda, en la cual los proponentes deben incluir los precios unitarios ofertados con iva incluido, los cuales serán objeto de verificación de precios en la evaluación respectiva:

N°	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aceite botella x 1 litro	1	UN		
2	Arroz empacado x libra	1	UN		
3	Atun lomitos en aceite Lata x 160gr	1	UN		
4	Atun lomitos en agua Lata x 160gr	1	UN		
5	Avena en hojuelas bolsa x 360gr	1	UN		
6	Azúcar Refinada Empacada X 500 gr.	1	UN		
7	Barra cereal caja x 6	1	UN		
8	Bocadillo lonja	1	UN		
9	Bocadillo Veleño x 12	1	UN		
10	Carne de res, fresca blanda (bisteck) x kilo	1	UN		
11	Cebolla blanca cabezona x Kilo	1	UN		
12	Cebolla roja x Kilo	1	UN		
13	Cebollín x kilo	1	UN		
14	Chocolate instantáneo en polvo x 200 gr	1	UN		
15	Chocolatina en barra x 12 gr. paq x 12 unidades	1	UN		
16	Fideo x 250 gr	1	UN		
17	Frijol rojo x 500 gr	1	UN		
18	Galletas de soda paquete de 3 tacos	1	UN		
19	Galletas tipo sandwich paquete x 12 unidades	1	UN		
20	Gaseosa Mega x 3.125 ltrs	1	UN		
21	Guineos Verdes x kilo	1	UN		
22	Harina de maiz, molida, precocida x 500 grs	1	UN		
23	Harina de trigo bols x 500 gr	1	UN		
24	Huevos carton x 12 unidades	1	UN		
25	Jamón x 500gr	1	UN		
26	Jugos de frutas en caja de 200 ml x paq 6 unids	1	UN		
27	Lata de frijol antioqueño con tocino x 380 gr.	1	UN		
28	Leche en polvo bolsa x 500 gr	1	UN		

29	Lentejas x 500 gr	1	UN		
30	Limon x kilo	1	UN		
31	Maní salado, doy pack x 200gr.	1	UN		
32	Mantequilla x 400 gr	1	UN		
33	Manzana tipo royal x kilo	1	UN		
34	Mermelada bolsa x 200 gr	1	UN		
35	Mezcla de condimentos caja x 12 cubos	1	UN		
36	Mortadela x 400 gr.	1	UN		
37	Pan blanco tajado grande	1	UN		
38	Pan tipo mogolla de queso	1	UN		
39	Panela * 500 Grs	1	UN		
40	Papa x kilo	1	UN		
41	Pechuga con hueso x kilo	1	UN		
42	Pimenton x kilo	1	UN		
43	Pollo entero x kilo	1	UN		
44	Queso costeño empacado pausterizado x 500 gr	1	UN		
45	Queso tipo sanduche tajado x 400 gr.	1	UN		
46	Sal empacada x libra	1	UN		
47	Salchichas lata tipo viena Lata x 150gr	1	UN		
48	Salchichas tradicional x 250 gr	1	UN		
49	Salsa de tomate bolsa x 200 gr	1	UN		
50	Salsa mayonesa, bolsa x 200 gr	1	UN		
51	Salsa mostaza bolsa x 200 gr	1	UN		
52	Salsa tártara, bolsa x 200 gr	1	UN		
53	Sardinas lata grande	1	UN		
54	Spaguettis largos x libra	1	UN		
55	Suero costeño pausterizado, doy pack x 200 grs.	1	UN		
56	Tomate x kilo	1	UN		
57	Turrón de coco x bolsa	1	UN		
58	Yuca x kilo	1	UN		

59	Zanahoria x kilo	1	UN		

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio, por lo que no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

Nota N°1: Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el impuesto al valor agregado IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes. Así, Parques Nacionales Naturales de Colombia, puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

NOTA N°2: Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II- (www.contratos.gov.co) y en el formato establecido para este punto, se deberá tener en cuenta el anexo 1 del Estudio Previo, con las siguientes observaciones:

1. El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio.
2. La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.

NOTA N°3: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

Nota N°4: Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota N°5: CRITERIOS DE DESEMPATE: Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

5 JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000 M/CTE**).

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

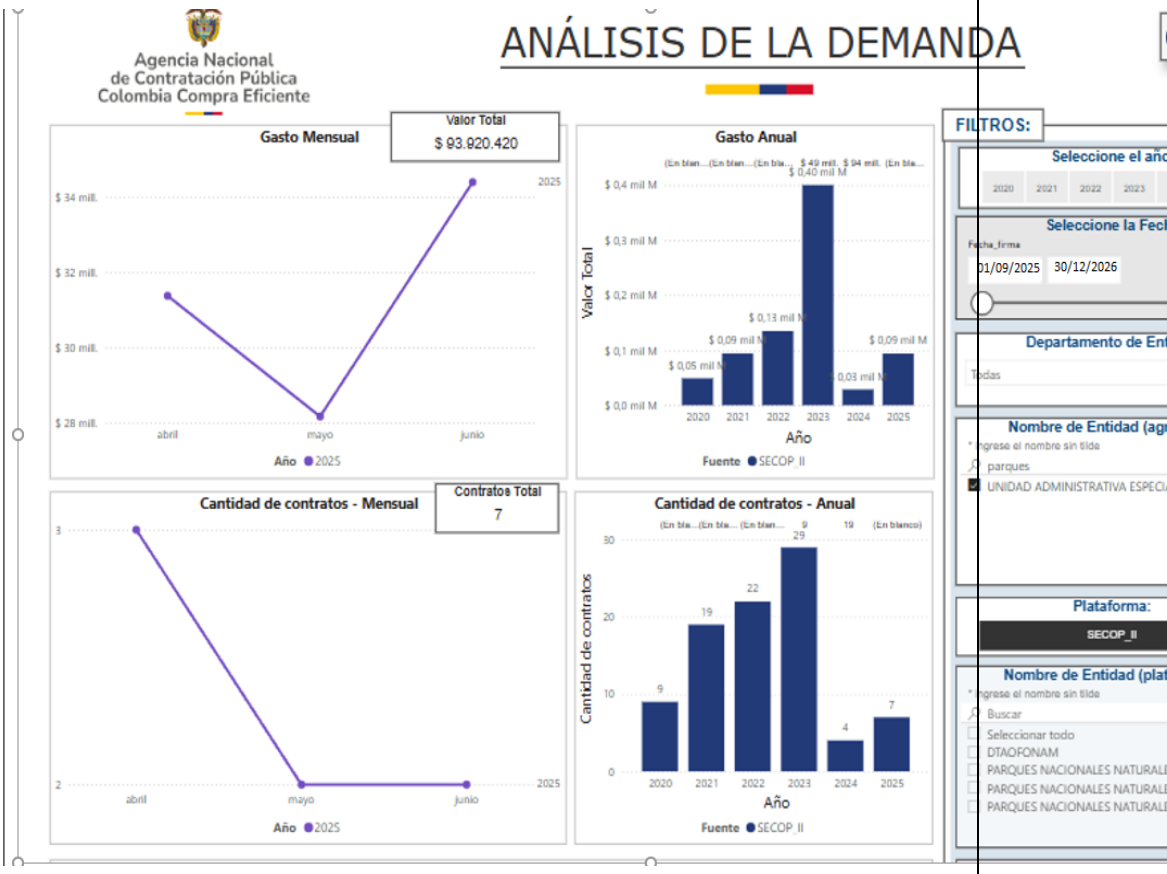
NÚMERO DE CDP: 16826
PAA: DC09-3202032-1-114
ENTIDAD: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE
NIT: 819-000-159-2
DEPENDENCIA: PNN TAYRONA
CUENTA: INVERSIÓN RECURSO: 11 NACIÓN
PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.
PRODUCTO: 1. SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS.
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-002-003-09
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Otros Productos Alimenticios N.C.P.
SUBCLASE CPC – DANE: 62520
TÍTULO: Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, prestados a comisión o por contratar
VALOR TOTAL: $ 30.000.000

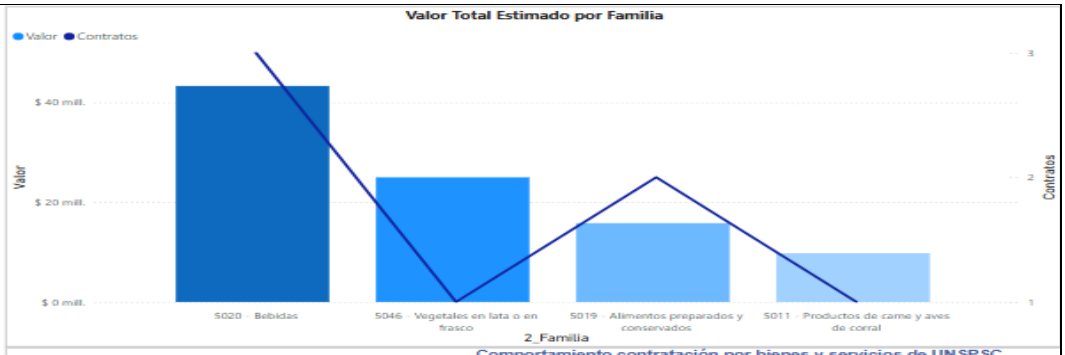
6 ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	DC09-3202032-1-114 Contratar a precio unitario fijo y a monto agotable el suministro de raciones de campaña para la prestación del servicio policial efectivo y permanente por parte de la Policía Nacional Dirección de Carabineros asignados al Parque Nacional Natural Tayrona
Modalidad contractual	Mínima cuantía
Valor del proceso de contratación	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000 M/CTE).**
Análisis del proceso de contratación	Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Año</th><th>VALOR</th><th>NUMERO DE PROCESO</th><th>ENTIDAD</th><th>OBJETO</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>$18.029.381</td><td>IPMC-DTCA-059-2025</td><td>PNN BAHIA PORTETE KAURREL</td><td>Contratar a precio unitario fijo y a monto a el suministro de raciones de campaña, realización de los recorridos en campo implementación del plan de Prevención, Vi y Control al interior de los Parques Bahía Kaurrele, PNN Macuira y el Santuario de fauna los Flamencos</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>$12.646.000</td><td>IPMC-DTCA-045-2025</td><td>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE</td><td>Contratar el suministro de productos p raciones de campaña requeridos pa actividades programadas en el ejerci Pedagogía Territorial en el Parque N Natural Sierra Nevada de Santa Marta.</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>$25.000.000</td><td>IPMC-DTCA-050-2025</td><td>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE (VIPIS)</td><td>Contratar a precio unitario fijo y a monto a el suministro de raciones de campo p consumo del Vía Parque Isla de Salaman implementación de las actividades de car Programa de Investigación-Mo Restauración y Prevención, Vigilancia y C</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.
- Mala calidad
- Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados
- Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica
- Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas.</td></tr>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>No contar con los elementos a suministrar y servicios requeridos, generando incumplimiento en la labor misional de la entidad..</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>Garantía de cumplimiento</td></tr>
<tr><td>Contextualización</td><td>Las raciones de campaña son paquetes alimenticios diseñados para proporcionar una alimentación balanceada y de fácil transporte a personal en operaciones fuera de bases fijas, como en áreas protegidas o zonas de difícil acceso. Tradicionalmente, estas raciones han sido utilizadas por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en Colombia. Sin embargo, su uso se ha extendido a otras entidades que operan en terrenos remotos, como es el caso de la UAESPNN.</td></tr>
</table>

sectorial y territorial	La Dirección Territorial Caribe es responsable de la gestión de múltiples parques nacionales en la región Caribe de Colombia, que incluye departamentos como Magdalena, La Guajira, Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba. Estas áreas presentan desafíos logísticos significativos debido a su diversidad geográfica, que abarca desde zonas montañosas hasta áreas costeras y selváticas. La distribución eficiente de raciones de campaña es esencial para garantizar el sustento del personal que opera en estas regiones remotas y de difícil acceso.
Análisis del mercado	**ASPECTOS ECONÓMICOS** En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente. **ASPECTOS GENERALES** Identificar cómo se comporta el sector económico de manera general, es decir, si al sector primario, secundario o terciario ojalá con gráficas, Eje.  En este sentido, el desarrollo del actual análisis del sector con objeto el suministro de suministro de raciones de campaña para el consumo del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, según las cantidades y especificaciones técnicas presentadas en el estudio previo. Sector Económico: El suministro de alimentos y bebidas, específicamente: CIIU Rev. 4 A.C. DANE: **Código CIIU 1079** – *Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.* ● Incluye: producción de raciones alimenticias para consumo institucional o especializado (como raciones militares o de campo). ● Pertenece a la **Sección C**: Industrias Manufactureras. ● Clase: **1079** **ASPECTOS GENERALES** El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.

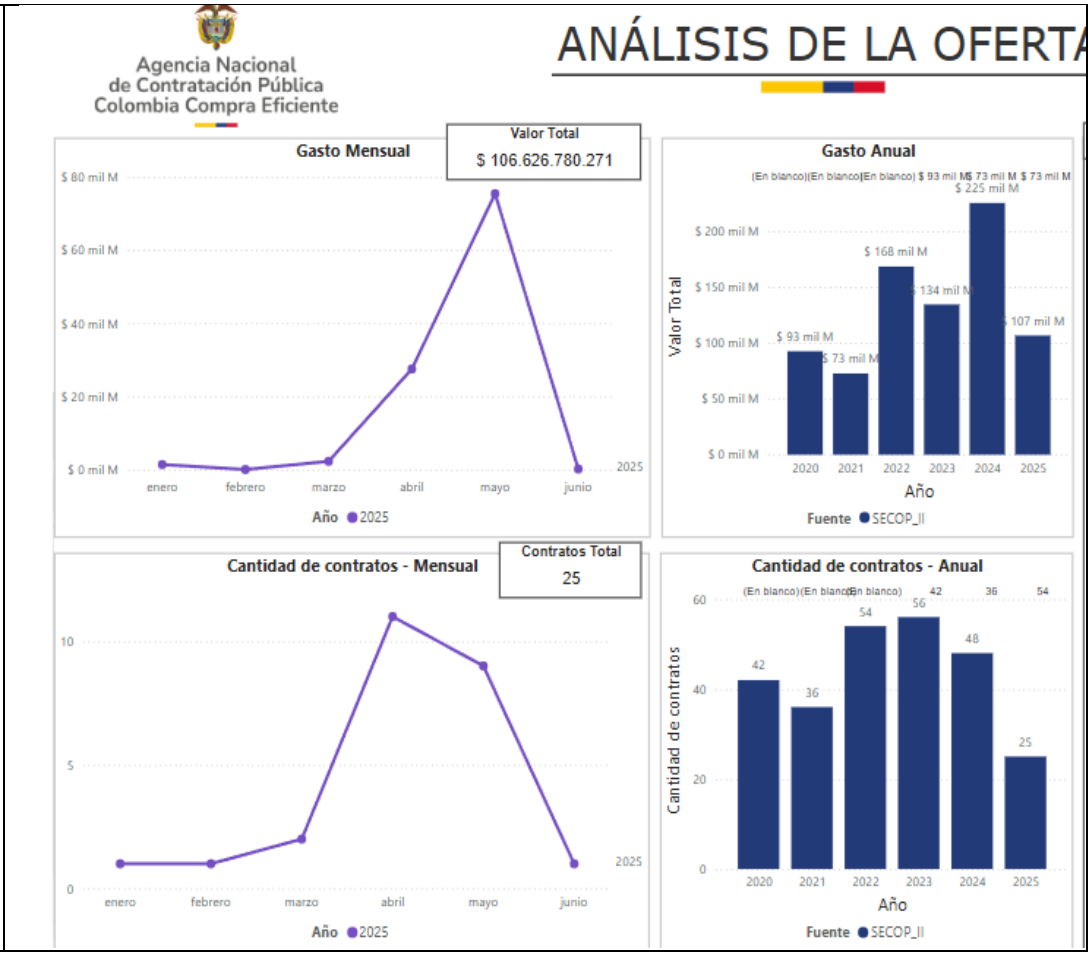
Análisis de la demanda	Que, durante las vigencias, 2023, 2024 y 2025 se encontró en los archivos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, procesos de contratación con similar objeto contractual. Así mismo, se utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Se extrae la información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS POR DEMANDA habilitado en la plataforma transaccional SECOP II correspondiente a los códigos UNSPSC 50192100, 50181900, 50202310, filtro de entidad (PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA) arrojando que en el año 2025 se han suscrito 7 contratos. 



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5020 - Bebidas	3	$ 43.335.720	46,14%	3	$ 43.335.720	46,14%
5046 - Vegetales en lata o en frasco	1	$ 25.000.000	26,62%	1	$ 25.000.000	26,62%
5019 - Alimentos preparados y conservados	2	$ 15.807.500	16,83%	2	$ 15.807.500	16,83%
5011 - Productos de carne y aves de corral	1	$ 9.777.200	10,41%	1	$ 9.777.200	10,41%
Total	7	$ 93.920.420	100,00%	7	$ 93.920.420	100,00%

Así mismo, a través del uso de herramientas de análisis de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se evidenció que Parques Nacionales Naturales – UASESPNN ha suscrito pocos contratos relacionados con el suministro de raciones de campaña en vigencias anteriores, utilizando la modalidad de mínima cuantía

Análisis de la oferta	


Valor Contratación
$ 107 mil M
Número de Proveedores
9
Número de Contratos
25
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
UNION TEMPORAL NUTRIENDO CALI 2025
UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025
CONSORCIO ALIMENTANDO A CALI 2025
UNION TEMPORAL SERVIFOOD
UNIÓN TEMPORAL RESIDENCIAS ESCOLARES 2025
UT COMBITA 2025
UT NO PROCESADOS 2025
UT PAE AMAGÁ 2025
UT GENERANDO SONRISAS
UNION TEMPORAL ALIMENTACION GUARNE 2025
ESTELA ISABEL YANCE SILVA
CAPITAL HUMANO DEL CARIBE SAS
UNION TEMPORAL LEBRIJA 2024
UT COMBITA ENLATADOS 25
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Prov
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
25 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 107 mil M (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad d
Modalidad general
Valor Total Estimado por Entidad
Entidad

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5011 - Productos de carne y aves de corral	1	$ 846.000.000	0,79%	1	$ 846.000.000	0,79%
5012 - Pescados y mariscos	1	$ 215.000.000	0,20%	1	$ 215.000.000	0,20%
5013 - Productos lácteos y huevos	2	$ 1.819.393.955	1,71%	2	$ 1.819.393.955	1,71%
5017 - Condimentos y conservantes	1	$ 1.423.499.340	1,34%	1	$ 1.423.499.340	1,34%
5019 - Alimentos preparados y conservados	8	$ 95.724.352.615	89,78%	8	$ 95.724.352.615	89,78%
5020 - Bebidas	4	$ 1.434.653.894	1,35%	4	$ 1.434.653.894	1,35%
5022 - Productos de cereales y legumbres	1	$ 2.032.922.467	1,91%	1	$ 2.032.922.467	1,91%
5030 - Fruta fresca	2	$ 276.460.000	0,26%	2	$ 276.460.000	0,26%
5040 - Vegetales frescos	3	$ 2.329.498.000	2,18%	3	$ 2.329.498.000	2,18%
5046 - Vegetales en lata o en frasco	2	$ 525.000.000	0,49%	2	$ 525.000.000	0,49%
Total	25	$ 106.626.780.271	100,00%	25	$ 106.626.780.271	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Se observa un mercado activo con empresas disponibles para prestar el servicio en la región Caribe, Departamento de Magdalena. De acuerdo con los registros del SECOP II y los datos obtenidos mediante la herramienta de análisis de oferta de Colombia Compra Eficiente, durante la vigencia 2025 se suscribieron contratos en esta categoría, en los cuales no se presentan proponentes plurales.

Existen en Santa Marta personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso.

Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:

Cotización No. 1 GRUPO LAS VICTORIAS SAS NIT 901.531.841-4 (Ver Anexo)
Cotización No. 2: LAHERAL NIT 900763287 (Ver Anexo)
Cotización No. 3 INVERCOMER DEL CARIBE SAS NIT 900383385 (Ver Anexo)

Se adjunta cuadro que consolida las cotizaciones a partir de las cuales se efectuó la estimación de los valores unitarios de referencia para este proceso.
Teniendo en cuenta que el servicio a adquirir será a través del suministro de los mismos, para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección se tuvo en cuenta las necesidades a requerir por parte del Área Protegida, y el recurso disponible asignado, en consecuencia, el mismo asciende hasta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

Para la selección de contratista, se tendrá en cuenta el oferente con menor precio unitario, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y propuesta económica solicitadas en el numeral 3 y 4, del presente Estudio Previo.

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santa Marta
- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** En la ciudad de Santa Marta.

7 FORMA DE PAGO:

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, NIT 819-000-159-2, pagará el valor conforme a los suministros efectivamente realizados y/o autorizados, previa entrega de la factura o documento equivalente, constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

La factura presentada debe ser a nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, NIT 819-000-159-2.**

En todo caso, los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

8 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 30 de octubre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contando a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de la póliza exigida.

9 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

10 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, NIT 819-000-159-2**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento**: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

11 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el **JEFE DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA** con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe, a los veintiséis (26) días de febrero del año 2026.

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Firmado digitalmente por CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Fecha: 2026.02.27 17:48:22 -05'00'

CARLOS VIDAL PASTRANA
Dirección Territorial Caribe

PATRICIA SALDAÑA PÉREZ
Jefe AP PNN Tayrona

Elaboró: Eileen Granados Monroy – Profesional Planeación PNN Tayrona

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANEXO 1
ESTUDIO DE MERCADO

Item	DETALLE	CANT	GRUPO LAS VICTORIAS	LAHERAL S.A.S.	INVERCOMER DEL CARIBE SAS (MEGATIENDAS)	PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	Aceite botella x 1 litro	1	$ 17.000	$ 20.000	$ 7.290	$ 14.763
2	Arroz empacado x libra	1	$ 3.500	$ 5.000	$ 2.190	$ 3.563
3	Atun lomitos en aceite Lata x 160gr	1	$ 8.700	$ 10.000	$ 5.550	$ 8.083
4	Atun lomitos en agua Lata x 160gr	1	$ 8.900	$ 10.500	$ 4.520	$ 7.973
5	Avena en hojuelas bolsa x 360gr	1	$ 12.000	$ 12.000	$ 4.750	$ 9.583
6	Azúcar Refinada Empacada X 500 gr.	1	$ 3.500	$ 4.500	$ 2.290	$ 3.430
7	Barra cereal caja x 6	1	$ 22.000	$ 21.000	$ 15.450	$ 19.483
8	Bocadillo lonja	1	$ 9.000	$ 10.000	$ 1.890	$ 6.963
9	Bocadillo Veleño x 12	1	$ 14.000	$ 15.000	$ 6.490	$ 11.830
10	Carne de res, fresca blanda (bisteck) x kilo	1	$ 38.000	$ 40.000	$ 38.400	$ 38.800
11	Cebolla blanca cabezona x Kilo	1	$ 3.500	$ 3.200	$ 4.900	$ 3.867
12	Cebolla roja x Kilo	1	$ 3.500	$ 3.200	$ 5.900	$ 4.200
13	Cebollín x kilo	1	$ 3.300	$ 3.100	$ 8.800	$ 5.067
14	Chocolate instantáneo en polvo x 200 gr	1	$ 14.000	$ 15.000	$ 9.190	$ 12.730
15	Chocolatina en barra x 12 gr. paq x 12 unidades	1	$ 19.000	$ 21.000	$ 12.000	$ 17.333
16	Fideo x 250 gr	1	$ 4.000	$ 6.000	$ 1.300	$ 3.767
17	Frijol rojo x 500 gr	1	$ 12.000	$ 11.000	$ 4.390	$ 9.130
18	Galletas de soda paquete de 3 tacos	1	$ 8.000	$ 10.000	$ 7.100	$ 8.367
19	Galletas tipo sandwich paquete x 12 unidades	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 7.290	$ 15.763
20	Gaseosa Mega x 3.125 ltrs	1	$ 13.000	$ 15.000	$ 7.990	$ 11.997

21	Guineos Verdes x kilo	1	$ 3.200	$ 3.500	$ 3.200	$ 3.300
22	Harina de maiz, molida, precocida x 500 grs	1	$ 3.500	$ 3.500	$ 2.790	$ 3.263
23	Harina de trigo bols x 500 gr	1	$ 3.200	$ 3.800	$ 1.750	$ 2.917
24	Huevos carton x 12 unidades	1	$ 19.000	$ 21.000	$ 10.650	$ 16.883
25	Jamón x 500gr	1	$ 22.000	$ 21.500	$ 13.590	$ 19.030
26	Jugos de frutas en caja de 200 ml x paq 6 unids	1	$ 10.000	$ 12.000	$ 6.500	$ 9.500
27	Lata de frijol antioqueño con tocino x 380 gr.	1	$ 9.000	$ 10.000	$ 11.390	$ 10.130
28	Lata de frijol antioqueño con tocino x 380 gr.		$ 29.000	$ 29.800	$ 22.600	$ 27.133
29	Lentejas x 500 gr	1	$ 4.900	$ 5.600	$ 2.790	$ 4.430
30	Limon x kilo	1	$ 7.000	$ 7.400	$ 6.900	$ 7.100
31	Maní salado, doy pack x 200gr.	1	$ 3.300	$ 3.600	$ 6.750	$ 4.550
32	Mantequilla x 400 gr	1	$ 25.000	$ 26.000	$ 13.590	$ 21.530
33	Manzana tipo royal x kilo	1	$ 6.000	$ 7.500	$ 12.900	$ 8.800
34	Mermelada bolsa x 200 gr	1	$ 7.000	$ 7.800	$ 6.290	$ 7.030
35	Mezcla de condimentos caja x 12 cubos	1	$ 6.900	$ 7.500	$ 4.750	$ 6.383
36	Mortadela x 400 gr.	1	$ 15.000	$ 14.000	$ 12.190	$ 13.730
37	Pan blanco tajado grande	1	$ 7.000	$ 6.500	$ 5.590	$ 6.363
38	Pan tipo mogolla de queso	1	$ 9.000	$ 10.000	$ 2.900	$ 7.300
39	Panela * 500 Grs	1	$ 9.700	$ 10.000	$ 3.850	$ 7.850
40	Papa x kilo	1	$ 3.700	$ 4.100	$ 4.800	$ 4.200
41	Pechuga con hueso x kilo	1	$ 35.000	$ 36.000	$ 19.690	$ 30.230
42	Pimenton x kilo	1	$ 3.800	$ 4.500	$ 6.900	$ 5.067
43	Pollo entero x kilo	1	$ 32.000	$ 33.500	$ 9.590	$ 25.030
44	Queso costeño empacado pausterizado x 500 gr	1	$ 23.000	$ 23.000	$ 17.450	$ 21.150
45	Queso tipo sanduche tajado x 400 gr.	1	$ 30.000	$ 28.000	$ 18.590	$ 25.530
46	Sal empacada x libra	1	$ 1.900	$ 2.000	$ 1.450	$ 1.783

47	Salchichas lata tipo viena Lata x 150gr	1	$ 9.000	$ 10.000	$ 5.200	$ 8.067
48	Salchichas tradicional x 250 gr	1	$ 13.000	$ 14.000	$ 9.790	$ 12.263
49	Salsa de tomate bolsa x 200 gr	1	$ 8.000	$ 8.500	$ 5.490	$ 7.330
50	Salsa mayonesa, bolsa x 200 gr	1	$ 8.500	$ 9.000	$ 5.790	$ 7.763
51	Salsa mostaza bolsa x 200 gr	1	$ 8.200	$ 8.800	$ 6.150	$ 7.717
52	Salsa tártara, bolsa x 200 gr	1	$ 8.400	$ 9.000	$ 3.100	$ 6.833
53	Sardinas lata grande	1	$ 13.000	$ 13.000	$ 6.990	$ 10.997
54	Spaguettis largos x libra	1	$ 4.500	$ 6.000	$ 2.660	$ 4.387
55	Suero costeño pausterizado, doy pack x 200 grs.	1	$ 8.000	$ 8.000	$ 5.550	$ 7.183
56	Tomate x kilo	1	$ 3.200	$ 3.000	$ 5.900	$ 4.033
57	Turrón de coco x bolsa	1	$ 7.800	$ 8.500	$ 10.390	$ 8.897
58	Yuca x kilo	1	$ 3.600	$ 4.000	$ 4.400	$ 4.000
59	Zanahoria x kilo	1	$ 3.300	$ 3.700	$ 4.500	$ 3.833
VALOR TOTAL			**$ 664.500**	**$ 703.100**	**$ 463.030**	**$ 610.210**